

CONTRATO DE SUMINISTRO
EXPEDIENTE Nº 2022-0-48
Nº CONTRATO **CR-WEB/2022/0000004149**

En Madrid,

R E U N I D O S

De una parte D^a. **Carmen Martínez de Pancorbo González**, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, actuando en nombre y representación de la Administración, de acuerdo a la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021.

De otra parte D^a. **María Asunción Cuadrado Asencio** con NIF. Nº [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa, **OLYMPUS IBERIA, S.A.** con NIF **A08214157**, con domicilio social en Plaza Europa, 29-31, C.P.: 08908- Hospitalet de Llobregat, Barcelona, en virtud de las facultades que les confiere la escritura de apoderamiento, según poder notarial otorgado ante el notario D. **Agustín Iranzo Reig**, el día **20-12-2010**, bajo el número **1209** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente del presente contrato: **P.A. 2022-0-48** que comprende el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SELLADO Y CORTE DE VASOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**. fue promovido por Dirección de Gestión con fecha **22-02-2022**.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de la Directora Gerente con fecha **22-02-2022**, para su adjudicación por procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

TERCERO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de **527.076,00 Euros**, (Base Imponible: 435.600,00 €, IVA: 91.476,00 €), se efectuó con fecha **22-02-2022**, con cargo a los presupuestos de los años **2022, 2023 y 2024**.

Programa: **312A**

Partida económica: **27004**

CUARTO.- La adjudicación del contrato, se acordó mediante Resolución de la Directora Gerente, de fecha **27-07-2022**, por importe de **524.244,60 Euros**, (Base Imponible: **433.260,00 €**, IVA: **90.984,60 €**).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de suministro, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SELLADO Y CORTE DE VASOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.**, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en sus **Lote 3**, por los precios y las cantidades que figuran en **hoja anexa**.

SEGUNDA.- Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa y Anexo A (si procede).

TERCERA.- D^a. **María Asunción Cuadrado Asencio**, actuando en nombre y representación de la empresa **OLYMPUS IBERIA, S.A.**, se compromete a realizar el suministro de las cantidades previstas, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta y a la efectiva adscripción de los medios personales o materiales suficientes que hubiera comprometido en su oferta. Estos compromisos se integrarán en el contrato.

CUARTA.- El precio total de adjudicación de este contrato ha ascendido a **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (524.244,60 €, IVA incluido)**, con cargo a las siguientes anualidades y cuantías:

Año 2022.....	Importe:	115.621,07 €
Año 2023.....	Importe:	262.122,30 €
Año 2024.....	Importe:	146.501,23 €

(Para el caso de suministros regulados en el artículo 16.3 a) de la LCSP el importe máximo limitativo de compromiso económico para la Administración,

QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (524.244,60 €, IVA incluido). El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios unitarios ofertados por la empresa, según se detalla en su oferta).

QUINTA.- El Hospital Universitario 12 de Octubre, abonará el precio con cargo a su presupuesto, de la siguiente forma: El pago se efectuará parcialmente, previa entrega y recepción de conformidad por la Administración, de los suministros a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de su firma. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, es de **48 MESES**.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 193 del LCSP.

SÉPTIMA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.2 de la LCSP, el órgano de contratación ha acordado la improcedencia de aplicar revisión de precios a este contrato.

OCTAVA.- El plazo de garantía del presente contrato, durante la ejecución del contrato y **tres meses** finalizado este, conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211 y 306 de la LCSP y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DÉCIMA.- Garantía definitiva: No Procede por tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, artículo 107.1 de la LCSP.

UNDÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo mínimo de **cinco años**.

DUODÉCIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Para lo no previsto en éstos, se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en

cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento y firma.

**POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González
P/AUSENCIA EL DIRECTOR MÉDICO**

Documento firmado digitalmente por: PASCUAL SANTOS JULIO
Fecha: 2022.08.03 10:22
Referencia: 47/634219.9/22
Verificación y validez por CSV: 1037 [REDACTED]
La autenticidad de este documento se [REDACTED] www.madrid.org/csv

**EL CONTRATISTA,
OLYMPUS IBERIA, S.A**

[REDACTED]
MARIA
ASUNCIÓN
CUADRADO (R:
A08214157)

Firmado digitalmente
por [REDACTED] MARIA
ASUNCIÓN CUADRADO
(R: A08214157)
Fecha: 2022.07.26
12:58:04 +02'00'

**Fdo.: Julio Pascual Santos
Real Decreto 521/1987, 15 de abril, Art. 10.2**

**Fdo.: María Asunción Cuadrado
Asencio**

EXPEDIENTE 2022-0-48

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SELLADO Y CORTE DE VASOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

ANEXO													
LOTE	Nº Orden	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD PROPUESTA 24 MESES	Precio Licitación S/IVA	Importe Licitación S/IVA	NOMBRE PROVEEDOR	Prec Oferta S/IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	MODELO	Referencia
3	5	Pinza curva o recta para Cirugía Abierta. Longitud varilla entre 20-25 cm	336	325,00	109.200,00	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	324,0000	335	108.540,00	22.793,40	131.333,40	OLYMPUS	N5423930
	6	Pinza para Laparoscopia para trocar de 5 mm. Longitud varilla entre 35-39 cm.	300	350,00	105.000,00		348,0000	300	104.400,00	21.924,00	126.324,00	OLYMPUS	EGTB-0535FCS
	7	Pinza ultrasónica con mandíbula pequeña para Cirugía Abierta de campo reducido. Longitud varilla 9 cm Mango tipo tijera disectora sin vástago.	540	410,00	221.400,00		408,0000	540	220.320,00	46.267,20	266.587,20	OLYMPUS	N4505730
IMPORTE TOTAL OLIMPUS (Lote 3)									433.260,00	90.984,60	524.244,60		

El adjudicatario proveerá en cesión de uso durante la vigencia del contrato el siguiente equipamiento:

LOTE 3:

Descripción	ref	Cantidad
GENERADOR	N5993860	3
GENERADOR	WB91051W/N380866	6
ELECTROBISTURI	INCORPORADO	3

POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González
Fdo.: Julio Pascual Santos
Fecha: 2022.08.09 10:22 DIRECTOR MÉDICO

Referencia: 47/634171.9/22

Verificación y validez por CSV: 09445

La autenticidad de este documento se p

www.madrid.org/csv

Fdo.: Julio Pascual Santos

Real Decreto 521/1987, 15 de abril, Art. 10.2

EL CONTRATISTA,
OLYMPUS IBERIA, S.A.

MARIA
ASUNCIÓN CUADRADO
(R: A08214157)

Firmado digitalmente por
MARIA ASUNCIÓN
CUADRADO (R: A08214157)
Fecha: 2022.07.26 13:00:53
+02'00'

Fdo.: María Asunción Cuadrado Ascencio